Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL
TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Cédula de notificación

Don José Carretero Domínguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 245 de 2009 y acumuladas, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de María Sol Cedenilla Arriero, María Mercedes Fernández Fernández, María Jesús Vázquez Jiménez y María Isabel Raso Estévez contra la empresa Confecciones Marion, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia 420 de 2009

En Talavera de la Reina a 14 de julio de 2009.

Fallo

Que con estimación de la demanda deducida por María Sol Cedenilla Arriero, María Mercedes Fernández Fernández, María Jesús Vázquez Jiménez y María Isabel Raso Estévez contra la empresa Confecciones Marion, S.L. y Fogasa, en reclamación sobre cantidad, debo condenar y condeno a la empresa Confecciones Marion, S.L., a que abone a las actoras las siguientes cantidades:

Para María Sol Cedenilla Arriero, la suma de 2.497,46 euros.

Para María Mercedes Fernández Fernández, la suma de 2.497,46 euros.

Para María Jesús Vázquez Jiménez, la suma de 2.424,41 euros.

Para María Isabel Raso Estévez, la suma de 2.497,46 euros.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria del Fogasa, de conformidad al artículo 33.1 del E.T.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto oficina 1068 a nombre de este Juzgado con el número 4338 acreditando en el período comprendido hasta la formalización de recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la mencionada cuanta la cantidad objeto de condena, o se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándoles a este Juzgado con el anuncio del recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así lo pronuncia, manda y firma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Confecciones Marion, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 20 de julio de 2009.-El Secretario Judicial, José Carretero Domínguez.

N.º I.- 8299